



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25474 a 184/25476
184/25517
184/25518

08/01/2018

68160 a 68162
68203
68204

AUTOR/A: FRANQUIS VERA, Sebastián (GS)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas por Su Señoría, se señala lo siguiente:

El número de actas de inspección tramitadas en la Comunidad Autónoma de Canarias por la Agencia Tributaria, desde el año 2014 al 2016:

CANARIAS	
AÑO	Nº ACTAS INSTRUIDAS
2014	1.817
2015	1.780
2016	1.648

De otra parte, los expedientes de denuncias por delito fiscal en Canarias fueron 80.

No es posible aportar información desagregada por islas, ya que la Inspección de los Tributos eliminó las unidades provinciales, tras el proceso de regionalización contemplado en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.

Por otra parte, se señala que en ningún expediente sancionador la sanción inicial propuesta ha sido rebajada tras su revisión por otras instancias en Canarias.

El procedimiento sancionador en materia tributaria está regulado en los artículos 207 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), desarrollados por



el Reglamento General del Régimen Sancionador Tributario, aprobado por Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre (RGRST), recientemente modificado por el Real Decreto 1072/2017, de 29 de diciembre.

Finalmente, se informa que los obligados tributarios que han sido sancionados por la Delegación Central durante el periodo solicitado, por haber formado parte de su censo, son los siguientes:

	CANARIAS	
	Nº	IMPORTE
Sanciones Gestión 2014-2017	76	45.022,50
Sanciones Inspección 2014-2015	S.E	994.515,33

(S.E.: secreto estadístico)

Madrid, 05 de marzo de 2018

